



Fecha de ingreso:11-12-2019
Renovaciones:0

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA

TRÁMITE MAYOR HABITACIONAL

Fecha de emisión:07-01-2020



2019-19952

Folio:2019-19952
Certificado de ingresos:2020-35196
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: JAVIER GONZALEZ NAJERA
Domicilio:
Telefono:
Giro: HABITACIONAL
Concepto: AMPLIACION HABITACIONAL P.A.
Observaciones:
Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 449-037-036
Propietario: JAVIER GONZALEZ NAJERA
Domicilio: CALLE VILLA DE ANTARES 9744 COLONIA VILLAS DEL SOL I -FRACTO-

SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 60 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

9 DE MARZO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	0.00	70.51	0.00		1,191.48
1990301	APORTACION COL. INGENIEROS	1	0.00	70.51	0.00		119.15
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	0.00	70.51	0.00		119.15
1990340	REVISION DE PLANOS	1	0.00	70.51	0.00		2,978.69
TOTALES			0.00	141.02	0.00		\$ 4,408.46

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

502 JERONIMO CHORENO PINEDA - OBRA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO JEFE DE DEPARTAMENTO
ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

- I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 07-01-2020 11:19:22

Usuario: DJAQUEZ

Dirección: null

302c0214041dce01cd7847947c9a81fa8b6a11a3ecaa33db0214292586dbb04f84cc04f556c79d0954a4cfc98823

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.